



**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DEL TABLACHO DERIVADO DE LA ARROBA DE JODAR DE SERVICIO PARA LAS PARCELAS 1400, 1401, Y 1441 A 1444 DE LA ACEQUIA DE MOLINA.**

En Orihuela, a 13 de agosto de 2019, en la Secretaría del Juzgado Privativo de Aguas, con la Presidencia del Sr. Juez Privativo de Aguas, D. Pedro Mompeán Madrid, con mi asistencia, el Secretario, siendo las once horas de la mañana del citado día, debidamente citada al efecto de conformidad con edicto publicado en la Web y tablón de anuncios de este Juzgado, así como papeleta de citación remitida a los herederos regantes interesados, se reúne la **ASAMBLEA GENERAL** del **TABLACHO DERIVADO DE LA ARROBA DE JODAR DE SERVICIO PARA LAS PARCELAS 1400, 1401, Y 1441 A 1444** (derivado de la acequia de Molina), a fin de tratar sobre el Orden del Día contenido en el edicto de citación que es del siguiente tenor literal: "UNICO.- Aprobación, si procede, de la reparación del tablacho de acuerdo con el presupuesto obrante en el expediente, aprobando, en su caso, la derrama necesaria con la que sufragar su importe. Orihuela, a 23 de julio de 2019. El Secretario (por delegación)."

Asisten las siguientes personas:

...//...

Entrando a conocer del punto único del Orden del Día, por el Sr. Juez se indica que el tablacho de servicio de las parcelas que se indica en la papeleta de citación se encuentra en pésimas condiciones de uso y servicio siendo preciso su reparación habiéndose presentado por **AMEGA, S.L.** presupuesto de reparación del cambio de la compuerta por importe de **MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS Y TREINTA CENTIMOS (1125,30 €), IVA incluido**, por los trabajos que se

detallan en el mismo; termina indicando que es urgente su reparación para evitar la pérdida de agua debido a la situación de excepcional sequía que padece la zona y las restricciones en las dotaciones que viene aplicando la Confederación Hidrográfica del Segura.

Seguidamente se concede un turno de intervenciones entre los asistentes para que puedan expresar su parecer, manifestándose su conformidad en la necesidad de reparación del tablacho.

Para la financiación de la obra por el importe indicado, por los presentes se aprueba la imposición de una derrama, estableciéndose un periodo de pago de 90 días, facultándose a [REDACTED] para la contratación de la obra y para retirar del Juzgado las cantidades que se recauden de la derrama.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente que, tras su lectura, es encontrada conforme y se ratifica y firma por los asistente y por mí, el Secretario, de lo que doy fe.